

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2022-00057-00
PROCESO. ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE WILSON DIAZ DIAZ
DEMANDADO AGROINVERSIONES LA CEIBA SAS- COLPENSIONES- SEGUROS
COLMENA SA.
SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral de primera instancia con el escrito en físico en fotocopia de desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de Agroinversiones La Ceiba SAS, por parte del demandante el cual fue remitido a este despacho por medio de la empresa de correo Servientrega y una vez recibido fue escaneado y anexado al expediente digital. Ciénaga noviembre 23 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el documento allegado al proceso de la referencia se observa que este fue remitido por el demandante por medio de empresa de correo Servientrega en fotocopia sin tener nota de presentación personal o autenticación de la firma del demandante Wilson Díaz quien no acredito ser abogado titulado para poder litigar en el presente proceso pues se trata de un proceso de primera instancia y no cumple las excepciones para litigar en causa propia que establece Decreto 196 de 1971(Estatuto del Ejercicio de la Abogacía) en los artículos 28 No.2 que son en los procesos de mínima cuantía y artículo 29 No.2 en los procesos de primera instancia de menor cuantía que se ventilen en municipios que no sean cabecera de circuito”. Por consiguiente, el Juzgado RESUELVE: ABSTERSE de darle trámite a la solicitud de desistimiento presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbbc71abac22b2f7e94d70225bb3cc5a2a3bf86f1d06eb22d44aedc2d5d6156**

Documento generado en 12/12/2023 01:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>